Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

DELITO DE ABORTO

TESIS

Que para obtener el título de:

Presenta:

Juan Jaime Dominguez Castillejos





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi pequeño hijo y gran cariño, Juan Jaime, quién representa mi orgullo y-mi mundo entero.

A mi amada Patricia, modelo de esposa y compañera, alegría de mi vida, razón demis más grandes anhelos.

A mi Padre:

Dr. Juan de Dios Dominguez R. quién ha sabido con su cariño enseñanzas y consejos, indi-carme el camino de la vida.

A mi Madre:

Sra. Gloria C. de Dominguez por su ternura y compren - sión durante el trayecto demi vida.

A mi suegro y maestro:
Dr. Francisco Aguilar C.
quién depositó su confianza en mi y supo alen tarme.

A la Sra. Ma. Luisa García de Aguilar, quién ha sido una magnifica suegra.

Con mi más sincera gratitud al Lic. Fernando Castella nos Tena, por sus enseñan zas y atinada dirección.

> Con todo cariño a mi compadre,amigo y hermano Lic. Narciso E. Vazquez Repetto. (Q.E.P.D.).

A mi comadre:
Lic. Lucia Montoya
con el aprecio y el cariño de siempre.

A mi hermano:

Dr. Juan J. Dominguez B.

Con agradecimiento y cariño a mis primas:

is primas.

Martha Lupita

Laura

Carolina.

A mi tio Luis Ortega y su Sra.esposa Guadalupe, quienes siempre me tendieron la mano. Al Prof. Humberto Hernández quién me enseño por primera vez la luz del saber y ha sido un gran maestro.

> Al Lic. Aarón Cisneros López que con sus sabios consejosme ayudó a la elaboración del presente trabajo.

Al Dr. Miguel Ramos Murguia y a su apreciable familia,porbrindarme con su amistad y com prensión el calor de un hogar.

> A todas y cada una de laspersonas que de una u otra manera formaron parte en mi vida, para mi formación y logro.

DELITO DE ABORTO

INTRODUCCION. -

CAPITULO I.

EXPOSICION HISTORICA DEL DELITO DE ABORTO.

- 1.- Grecia.
- 2.- Derecho Romano.
- 3.- Derecho Germánico.
- 4.- Edad Media.
- 5.- Derecho Español.
- 6.- Derecho Mexicano.
 - a).- Código Penal de 1871.
 - b).- Código Penal de 1929.

CAPITULO II .-

EL DELITO DE ABORTO EN EL CODIGO PENAL DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.

- 1.- Definición.
- 2.- Abortos Punibles.
- 3.- Abortos no Punibles.

CAPITULO III. -

DISTINTOS CONCEPTOS DEL ABORTO.

- 1.- Concepto Juridico.
- 2.- Concepto Médico Legal.
- 3.- Concepto Médico Obstétrico.

CAPITULO IV .-

OTROS TIPOS DE ABORTO Y SU FALTA DE PUNIBILIDAD.

- 1.- Impunibilidad en el aborto.
 - a).- Terapéutico.
 - b).- Cuando el embarazo es resultado de una violación.
 - c).- Por imprudencia de la mujer embarazada.
 - d).- Microaborto.
- Aborto punibles con atenuante en su penali dad.
 - a).- Por Causas Económicas.
 - b). Eugenésico.
- 3.- Medios de prevenir o evitar el aborto.

CAPITULO V .-

DERECHO COMPARADO.

- 1.- Legislación de Colombia.
- 2.- Legislación de Brasil.
- 3.- Legislación de España.
- 4.- Legislación de Italia.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

El Delito de Aborto, a pesar de tener muchos años de antigue dad y que como escribiera el maestro Luis Jiménez de Asúa," conel adulterio podrian incluirse en el grupo denominados Delitos - Arcaicos ", sigue siendo en nuestros días de gran actualidad, congran diversidad de corrientes y opiniones.

El Delito de Aborto va tomado de la mano por el camino de la historia de los pueblos,a sus ideas religiosas,morales,sociales y jurídicas,dominantes de cada época.

Desde cuando el Aborto no podía considerarse como un delito por tener los padres el derecho sobre la vida o la muerte de los hijos, por ser cosas de dominio de estos; pasando por las penas máximas de muerte, hasta llegar al movimiento humanista del juez de Peronne, Monsieur Spiral quién empieza a fundamentar no solo la disminución de la pena sino la impunidad del aborto en interés de la familia; de Forest que viene a robustecer estos fundamentos exigiendo el derecho de que la mujer puede disponer de su propio cuerpo, argumentación que dió lugar a que médicos, sociologos, juristas se ocuparan ampliamente del asunto. Algunos más, de acuerdo con Stuart Mill, dijeron que llegaría el día en que se comprobaria que la verdadera inmoralidad consiste en tener hijos que

^{1.-} Tratado de Derecho Penal, Tomo VI, Pag. 988, Edit. Lozada S.A.

no se puedan alimentar y educar convenientemente.

En la actualidad los datos estadisticos sobre la frecuencia del aborto y sus consecuencias no son completos, aún en aquellos-países donde el aborto es legal, pero el aumento del aborto in -cluido en muchas zonas del mundo y el hecho de que ha alcanzado-o amenaza alcanzar proporciones epidémicas en numerosos países, es indiscutible. Sus graves consecuencias parecen generalizarse-y la mayoria de ellas pueden prevenirse mediante programas bién-enfocados al pueblo de planificación familiar eficaces a las necesidades de cada país.

Los informes sobre las complicaciones y la practica del -aborto ilegal son esporádicos incluso en los países con leyes liberales al respecto, siendo la proporción de la mortalidad materna unida a su practica la que suele usarse como un indice de sumagnitud.

Según estudios realizados en Hungría, Japón, Latinoamérica yla India, nos podemos dar perfectamente cuenta que las mujeres que recurren al aborto legal o ilegal, casi siempre están motivadas por el deseo de limitar el tamaño de su familia y el abortoes el último recurso. Por lo tanto se espera que los medios actuales científicos y culturales, como los métodos anticonceptivos eficaces y la paternidad responsable puedan disminuir considerablemente la frecuencia del aborto inducido.

EXPOSICION HISTORICA DEL DELITO DE ABORTO.

En el acontecer histórico de los pueblos, en el desarrollo - de las comunidades sociales, la cultura y la religión son firmestestimonios del desenvolvimiento de los pueblos.

De esa forma nos percatamos perfectamente que la costumbresirve de base a las normas jurídicas, donde encontramos el fundamento del delito de aborto, así como sus sanciones respectivas.

El aborto ha sufrido enormes cambios desde los tiempos másantiguos hasta nuestros días en el derecho putativo, por ser unode los delitos que representan mayor diversidad en su concepto,clasificación y represión penal, en los distintos puntos del orbe

En las primeras épocas se le considera impunidad absoluta,al paso del tiempo se adoptan penalidades exageradas, después dis
minución de la sanción y en la actualidad una tendencia vigorosa
a declarar la impunidad en ciertos casos de abortos efectuados con consentimiento de la madre, especialmente en las primeras semanas de gestación y con las reglas de higiene necesarias, no fal
tando quienes aboguen por promulgarlos como obligatorios en algunos casos o legalizarlos por completo.

1. - GRECIA.

En Grecia no se miró al aborto como una acción deshonesta,el cual era muy frecuente, especialmente entre las prostitutas; los filósofos hablaban de su práctica como un hecho natural, sien
do únicamente prohibido en determinadas circunstancias.

Aristóteles admitia el aborto como un medio de regular losnacimientos cuando estos excedieran el término marcado a la población. Hipócrates en sus obras nos hablaba de los distintos medios empleados para practicarlo y los peligros que ésto encerraba.

Se afirma que licurgo y Solón lo castigaban con penas im puestas pecuniariamente como reparación del daño causado a la <u>fa</u>
milia. En Gortynia el aborto provocado por si misma,por la mujer
embarazada se castigaba como una ofensa a la potestad del padre;
en Atenas,hasta la época de Lycias no se castigó con pena pública; en Tebas era severamente castigado y en Mileto era con la pena capital.

Cicerón nos dice en su oración Pro-Cluencio, que la mujer de Mileto que se causó su propio aborto, fué condenada a muerte y - "ciertamente añade, con arreglo a derecho, pués aniquiló la espe - ranza del padre, el recuerdo del nombre, el apoyo de los familia - res, el heredero de la familia y el ciudadano que estaba destinado al estado. ²

Como nos podemos percatar, existieron dos épocas en Greciaen la legislación del aborto; la primera de ellas que permite sal vo determinadas consideraciones, el aborto sin peligro de penalidad alguna y la segunda en que se castiga severamente.

^{1.1} Politica, libro IV, Cap. XIV.

Ehinger, Geschichte der motive der Abtreibungsbestrafung Munich 1908,pag. 7 y S.S.

2.- DERECHO ROMANO.

En Roma durante mucho tiempo se tuvo impunidad con respecto al aborto, probablemente debido a la influencia de la filosofía - estoica, que consideraba al feto como " Portio viscerum matris ", por lo que la mujer que hacía abortar disponia de su propio cuer po, no siendo por ello objeto de castigo; posteriormente se consideró punible cuando por medio de él se atentaba contra el padreen sus derechos de paternidad o bién contra la madre si se le hacía abortar sin su consentimiento.

Da principio la represión del aborto con el castigo de la preparación de abortivos; siendo las leyes cornelíae las que castigaban este hecho con trabajos en las minas, con la confiscación o con la deportación y si perecía la mujer, con la pena capital.

Fué hasta la época de Severo cuando se sometió a sanción penal. El aborto cometido por la mujer contra la voluntad de su marido, era penado con el destierro temporal, pero con exclusión deeste caso no fué objeto de pena de acuerdo con la concepción delos juristas acerca de la naturaleza del feto.

Mientras el pueblo romano fué pagano prosiguio impune la muerte del feto. En los tiempos de los emperadores cristianos apenas manifestó la punición de este delito cambios notables. Justiniano y sus sucesores censuraron frecuentemente la provocación del aborto, considerandola como una causa de separación del-

matrimonio, castigándose como ofensa al matrimonio; no representa<u>n</u> do éstas ningún cambio radical con respecto a los tiempos clasicos.

En el derecho romano podemos distingir como aborto no punible en sus principios, el aborto propio o autoaborto y como aborto punible el aborto consentido y el aborto sufrido.

3.- DERECHO GERMANICO.

El aborto en las leyes paganas de los pueblos germánicos - cuando era cometido por un extraño, se le consideraba como un daño de carácter patrimonial y como tal era castigado.

La Lex Visigoturum considerava sin piedad e infamia la acción de aniquilar la propia descendencia, castigándola con la muerte o con la ceguera; la Lex Baiurariorum por la influencia de laiglesia católica hace ya la distinción entre feto animado y feto no animado castigándose al primero como homicidio y al segundocon una multa de cuarenta solidi.

Por el contrario las leyes Lomgobardas continuaron con la antigua posición germánica, considerando impune el aborto consentido y castigandose el aborto no consentido, aunque considerándolo como medio homicidio y por consiguiente la sanción era el pago de la mitad del guidriguildo. Aqui se sigue castigando el delito de aborto por la acciónabortiva, y después por la muerte del producto de la concepción;se vuelve a distinguir el autoaborto; el aborto consentido y el aborto sufrido.

4. - EDAD MEDIA.

En esta época se tuvo al aborto en un concepto pecado-delito, por la decisiva influencia de la iglesia en todos los ámbitos existentes.

Siendo pues el cristianismo el que viniera a revolucionar - esta época y a cambiar el criterio que se tenía en la antiguedad y la penalidad hasta entonces existente.

En la represión del aborto de esta época tiene gran significado la distinción entre feto animado y feto no animado. Segun í la Biblia³ y las doctrinas de Aristóteles y de Plinio, aceptada por los escritores eclesiásticos y por las colecciones canónicas era preciso cierto tiempo después de la concepción para que el semen llegado al útero se formase como cuerpo listo de recibir el alma, convirtiéndose en feto animado, lo cual se creia tenía lu gar cuarenta días después de la concepción de los varones y cochenta para las hembras.

A San Agustin se debió en el derecho canónico la distinción

en el aborto procurado voluntariamente, entre corpus formatum y - corpus informatum, para establecer la procedencia o improcedencia de la semejanza del hecho del aborto al de homicidio, dándole lugar de delito grave.

Los penitenciales mantuvieron esta distinción y considera ron la expulsión del corpus formatum como homicidio y la del cor
pus informatum como una falta de menor gravedad que era castigada con la penitencia no muy severa.

Más tarde el aborto fué castigado en la constitución de Six to V Effraenatam del veintinueve de octubre de mil quinientos - ochenta y ocho con las más severas penas vindicativas y con la - excomunión latae sentetial reservada al Papa y por Gregorio XIV-en las Gedes Aportóticas del treinta y uno de mayo de mil qui - nientos noventa y uno que atenuó las anteriores penas limitando-el castigo por la muerte del foetus animatus.

De esta manera con la aportación de los escritores cristianos de los primeros siglos se desecha la idéa antigua romana, declarándose que el feto no es parte del vientre de la madre sinoun ser dotado de alma. Para algunos preexistía a la vida del embrión, para otros era creado en el momento de ser engendrado el
cuerpo; el embrión se reputaba siempre animado, sólo se diferencia
ba en el momento de la creación del alma, opinando que la muertedel feto es siempre un homicidio y como tal debería castigarse.

El cristianismo imponía la pena de muerte al aborto causado a un feto con alma,por condenarse el ánima al limbo por la falta

del bautismo, en los casos contrarios las penas eran menores, pec<u>u</u> niarias generalmente, salvo en las partidas que desterraba al -abortador por cinco años a una isla.

Conforme al edicto de Enrique II de Francia se castigaba - con la muerte a las mujeres por el solo hecho de ocultar su emb<u>a</u> razo.

Siendo hasta el siglo XVIII cuándo dió principio el movi - miento contra las penalidades severas del aborto; por motivo de - Beccaria quien introdujo en sus pensamientos la atenuación del - aborto.

5.- DERECHO ESPAÑOL.

La represión del aborto ya se encuentra regulada en Españaen su antigua legislación; el Fuero Jusgo castigo el hecho de suministrar abortivos a las mujeres en cinta y a las embarazadas que lo tomaban para procurarse el aborto, con la muerte o la ce guera, así como a los que herían a la mujer embarazada haciéndola abortar, con azotes y penas pecuniarias.

A la vez reglamentaba el aborto con violencia ejecutado por tercero, castigandose con mayor severidad la muerte del ser formá tum que la del informátum. Distingue el aborto realizado sobre « siervas y los ejecutados por siervos sobre mujeres libres; siendo las penalidades sumamente severas.

En algunos Fueros Municipales se imponía la pena de muerteal fuego y en otros se castigaba como homicidas.

Las partidas castigaban el aborto según el criterio del derecho romano, estableciendo penas para el autoaborto, el aborto consentido y el realizado por el marido, sin tomar en cuenta la condición social del autor o de la victima, teniéndose únicamente
en cuenta para la pena el que si la criatura estaba viva o no vi
va sin fijación del tiempo, castigandose el primero con la muerte
y el segundo con el destierro en isla.

En los comienzos del siglo pasado el influjo humanitario - proveniente de la reforma penal dejó sentir su influencia en los códigos que atenuaron considerablemente la penalidad de este delito y distinguieron las modalidades del aborto.

El código de mil ochocientos veintidos español distingue el aborto causado con el consentimiento de la madre y el autoabor - to; los códigos de mil ochocientos cincuenta y de mil ochocien - tos setenta lo sancionan al aborto en sus distinciones de abor - to cometido contra la voluntad de la mujer, aborto consentido, autoaborto y el realizado por médico, cirujano y comadrones.

6.- DERECHO MEXICANO .

a).- CODIGO MEXICANO DE 1871.

Este ordenamiento nos define en su artículo 569 al aborto - tomando en cuenta la maniobra abortiva, al reglamentar que el - aborto es " la extracción del producto de la concepción y a su - expulsión provocada por cualquier medio sea cuál fuere la épocade la preñez, siempre que ésto se haga sin necesidad. Cuando se - ha comenzado ya el octavo mes del embarazo se le da también el - nombre de parto prematuro artificial, pero se castiga con las mis mas penas del aborto ".

Asi también en este código sólo era punible el aborto consumado; siendo no punibles el efectuado por necesidad y el causado-por imprudencia de la madre. El honoris causa se penaba en forma atenuada y los causados por terceros no tenía la distinción sise obraba o nó con el consentimiento de la madre.

En su articulo 573 nos dice: " El aborto intencional se cas tigará con dos años de prisión cuando la madre lo procure voluntariamente o consienta en que lo haga abortar otro, si concurre estas tres circunstancias:

- I.- Que no tenga mala fama.
- II.- Que haya logrado ocultar su embarazo.
- III.- Que éste sea fruto de unión ilegitima.

El articulo 571 determina que sólo se sancionará el abortocuando se hubiere consumado.

Artículo 575 dispone " El que sin violencia fisica, ni moral hiciera abortar a una mujer sufrirá cuatro años de prisión, sea - cuál fuere el medio que empleare y aunque lo haga con consenti -

miento de aquella ".

Articulo 576 " El que cause el aborto por medio de violen - cia física o moral, sufrirá de seis años de prisión si previó o - debió prever ese resultado. En caso contrario se le impondrán - cuatro años de prisión ".

b).- CODIGO PENAL MEXICANO DE 1929.

Este ordenamiento conservó la misma definición pero agregan dole un elemento de carácter subjetivo que hizo consistir en la-intención de interrumpir la vida del producto, el cuál está com-prendido en su articulo 1000.

En este mismo no resultaba punible el aborto ni en grado de tentativa ni por inprudencia de la mujer; no señalandose por tanto pena alguna para la mujer abortante.

El aborto sufrido fué comprendido de la siguiente manera: "Al que sin violencia física ni moral hiciere abortar a una mu jer,se le aplicarán tres años de segregación,sea cuál fuere el medio que empleare siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento la pena será de cuatro a ños; al que causare el aborto por medio de violencia física o moral,se le aplicarán seis años,si previó o debió prever ese resultado. En caso contrario serán cuatro años ".

EL DELITO DE ABORTO EN EL CODIGO PENAL

DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES

DEFINICION.

El código del Distrito y Territorios Federales en su articulo 329 define al aborto de la siguiente manera: "Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de lapreñez".

Como podemos observar en esta definición ya no aparece para su formación, como en los códigos anteriores, el punto de vista de la maniobra abortiva, sino que es encausada a su consecuencia final.

Lo que nuestro código describe más que un aborto es un del<u>i</u> to de feticidio, por ser la muerte del producto de la concepciónque se lleva a cabo en la matriz de la madre, por medios artificiales y con la intención criminal de hacerlo, lo que se castigay no la maniobra abortiva.

24- ABORTOS PUNIBLES.

Con base en nuestra legislación vigente para el Distrito y-Territorios Federales podemos distinguir cuatro clases de abortos punibles distintos:

- a).- Aborto Consentido.
- b).- Aborto Procurado.
- c). Aborto Sufrido.
- d). Aborto Honoris Causa.

Respecto a ésto, Mariano Jiménez Huerta nos dice de los abortos punibles, que "El aborto consentido es cuando la mujer es -participe; aborto procurado es cuándo la mujer es el agente principal y aborto sufrido cuándo la mujer es la víctima "1.

a). - ABORTO CONSENTIDO.

nal.

De acuerdo con el artículo 330 nos dice Porte Petit " El -aborto consentido es la muerte del producto de la concepción encualquier momento de la prenez, realizado por un tercero con el -consentimiento de la mujer grávida ". De acuerdo con la primeraparte de este artículo le sera aplicable el que hiciere abortarla pena de uno a tres años de prisión, sea cuál fuere el medio que empleare.

El presupuesto de este tipo lo encontramos en el embarazo,ya que de no existir éste estariamos presentes ante una tentativa imposible de aborto, por falta del objeto material.

Esta figura tiene como elementos esenciales materiales gen<u>a</u> rales un hecho que tiene a su vez como elementos: la conducta, el nexo de causalidad y el resultado.

- 1.- Derecho Penal Mexicano, Tomo II, Pag. 172, Primera Ed., México 58
- 2.- Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud perso-

La conducta que puede ser por acción o por omisión, pudiendo realizarse el aborto por un movimiento corporal o por una iniciativa de inactividad. Ranieri nos dice a ese respecto " la conducta del ejecutor consiste en los actos o en el empleo de mediosidóneos para procurar ilegítimamente el aborto o en omitir hacer cuánto debería para evitar el aborto.

El resultado es la muerte del producto de la concepción encuálquier momento de la preñez. Teniéndose como iniciada ésta en el momento mismo de la concepción por la fecundación que realiza el espermatozoide del óvulo femenino y termina con el nacimiento regular del producto o con su expulsión o destrucción prematura. Siendo la única manera de poder precisar el embarazo por medio de los sistemas obstétricos y químicos.

El tercer elemento en este caso viene a ser la relación decausalidad que debe existir entre la conducta realizada y el resultado obtenido de dicha conducta.

Los sujetos pueden ser en este delito, el sujeto activo integrado por quien ejecuta la acción de abortar el cuál puede recaer en cualquier persona y el otro elemento o sujeto activo esla mujee embarazada por permitir que se le practique el aborto.

El sujeto pasivo viene a ser el feto; aunque algunos auto - res consideran como sujeto pasivo a la nación, a la sociedad, la-familia y al padre por ser a quienes se les priva virtualmente-de un miembro.

3.- Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud personal. Este delito por los actos que comprende para lograr su fina lidad de interrupción en el embarazo es de acción y si es ejecutado para lograr su cometido en un solo acto unisubsistente, pero si por el contrario se necesitan para su finalidad la realiza ción de varios actos, estaremos ante un aborto plurisubsistente; siendo además un delito instantáneo en cuanto que en el momento-que se priva de la vida al feto se termina, lográndose asi la des trucción del bien jurídico; es material en cuanto que se produce-una alteración en el medio exterior con la muerte del feto y esde daño por que se esta destruyendo un bien jurídico que es la vida del feto.

b). - ABORTO SUFRIDO.

Es aquél en el que se hace abortar a una mujer preñada, lo grando la muerte del feto, en cualquier momento del embarazo sino contra el consentimiento de la mujer grávida.

En la segunda parte del citado artículo 330 nos dice que la pena señalada para el mencionado delito es de tres a seis años - de prisión y si mediara acción de violencia física o moral, se - impondrá de seis a ocho años de presidio.

Este delito puede presentarnos una conducta de acción o deomisión si se trata de un aborto sin consentimiento, pero si es - logrado por medios de violencia física o moral se estará ante - una conducta típica únicamente de acción, pudiendo darse además - como un delito unisibsistente o plurisubsistente.

En cuanto al resultado obtenido estaremos ante un delito - instantáneo, material y de daño.

Aqui encontramos que el bien jurídico protegido es la vidadel producto de la concepción y el derecho universal de la mater nidad de la mujer embarazada que sufre la acción abortiva.

El objeto material es la madre embarazada y el feto que son quienes sufren la acción estipulada en el tipo.

Como sujeto activo se puede dar a cualquier persona que cometa dicha acción por tratarse de un delito común o indiferente.

El sujeto pasivo lo encuadramos en el feto que es aquien se priva de la existencia y a la mujer en estado de grávidez que se le arrebata el gozo de la maternidad.

Tendremos en este tipo de aborto una causa de aumento de la penalidad cuando es causado por un médico, cirujano o partera; - pues además de las penas señaladas se le suspenderá de dos a cin co años el ejercicio de su profesión, por usar sus conocimientos-científicos a un fin delictivo, sin la menor ética profesional yen muchos casos, si no en la mayoría, con un fin personal de enriquesimiento ilegitimo.

Puede presentarse el delito de aborto en grado de tentativa inacabada, como también en grado de tentativa acabada o de tentativa imposible de aborto sufrido; como por ejemplo en los casos -

siguientes: cuando se empieza la acción abortiva y hay arrepent<u>i</u> miento por el cual no se termina; cuando se cree a la mujer embarazada y no existe tal estado y cuando se pretende el aborto y - se logra un parto prematuro por nacer viable el nuevo ser.

En el aborto sufrido pueden darse los casos de estado de ne cesidad putativa, error de licitud o error de tipo y por inculpabilidad en los aspectos negativos de la culpabilidad.

Por lo tocante a la participación hay la posibilidad de que se presente una autoría intelectual, material, autoría mediata o complicidad, según sea el caso que se presente.

 aborto procurado voluntariamente, consentido, propio o auto aborto.

Aborto procurado voluntariamente, consentido, propio o autoaborto es aquel que es practicado o llevado a cabo por la mujerembarazada en cualquier momento de la preñez en si misma.

En el ordenamiento que nos ocupa lo encontramos regulado en el artículo 332 en su parte final.

En este delito el bien protegido, el objeto material y el elemento pasivo es el producto de la concepción o feto.

El sujeto activo en este caso es la mujer embarazada que es quien se produce así misma el aborto, tratándose por lo consiguiente de un delito propio, exclusivo o especial.

En el aborto procurado se puede invocar la causa de justif<u>i</u> cación de estado de necesidad, cuando se de este por encontrarse en peligro la vida del bien mayor protegido, la madre y la del -bien menor que es el producto de la concepción por causas patol<u>ó</u> gicas o alteraciones por causas externas, la cual se encuentra en el artículo 334.

d) .- ABORTO HONORIS CAUSA.

El aborto honoris causa, es aquel que se produce para proteger y salvar el honor o salvar mejor dicho del deshonor a la mujer embarazada.

En el caso del aborto honoris causa consentido no puede decirse que se trata de un aborto culposo por móviles de honor encuanto que el móvil de honor implica forzosamente la intención.

Jiménez de Asúa nos dice que se ha debatido mucho si entradentro del estado de necesidad o si se queda fuera de él,el caso
de la madre que se procuró el aborto para salvar el propio ho nor,problema que debe plantearse de otro modo al no poderse en cuadrar en el estado de necesidad por ser un caso sentimental, que se refiere a la no exigibilidad de otra conducta,es decir, a
la espera de la culpabilidad 4.

^{4.-} Derecho Penal, Tomo IV, Pag. 403, Buenos Aires.

Pavón Vasconcelos opina que doctrinariamente dentro de la inculpabilidad por no exigibilidad de otra conducta encuadra enforma perfecta en el llamado honoris causa .

En este delito se trata indiscutiblemente de proteger el honor sexual, aún sobre la vida del feto.

Ranieri nos dice en su libro que para que la atenuante pueda llevarse a cabo es necesario que el propósito de la conductasea el de salvaguardar el honor, de impedir el deshonor y por lotanto es indiscutible, para su aplicación que la mujer no se en cuentre difamada o sea difamada en su moralidad sexual, pués de otra manera no habria una honestidad que salvar ⁶.

Como nos hemos podido dar perfectamente cuenta para que pue da existir el aborto honoris causa según lo reglamentado por - nuestro Código Penal en su artículo 332 es indispensable que:

- I.- Que el honor sexual de la mujer embarazada no se encuentre alterado, por la mala fama.
- II.- Que haya logrado ocultar su embarazo, porque de locontrario no habrá honor que librar, pués será de todos público la deshonra sufrida por la mujer embarazada.
- III.- Que este sea resultado de una unión ilegitima, pues si no concurriera dicha acción no habría deshonra que ocultar.

^{5.-} El Delito de Aborto en Criminalidad, Cap. XXV, Pag. 602.

 ^{6.-} Manual di diritto penale parte speciale, III, Pag. 110, Padova -1952.

ABORTOS NO PUNIBLES.

Existen en nuestro ordenamiento penal tres formas de abor - tos provocados no punibles que son:

- a).- Aborto causado por imprudencia de la mujer embar<u>a</u> zada.
- b).- Aborto cuando el embarazo es resultado de una violación.
- c).- Aborto Terapéutico.

a).- ABORTO CAUSADO POR IMPRUDENCIA DE LA MUJER EMBARAZADA.

El aborto causado por imprudencia de la mujer embarazada, lo` encontramos regulado en el artículo 333 en su primera parte, el - cual nos dice: " No es punible el aborto causado solo por imprudencia de la mujer embarazada ".

Este se funda en la consideración que se tiene a la mujer - que por su simple negligencia o descuido pero sin intención dolo sa, se causare su propio aborto; ya que resultaria verdaderamente-inhumano castigarla con una pena más de la de haberse reprimidode su maternidad; por lo que al ser ella su propia victima, no sería propio agregarle otro castigo.

kant pikuning dikang masagan panggan pinggan pinggan panggan panggan sa panggan panggan inggan benggan g

b).- ABORTO CUANDO EL EMBARAZO ES RESULTADO DE UNA VIOLACION.

Este aborto se encuentra regulado en la parte final del artículo 333 del ordenamiento en cuestión de la siguiente manera:-" o cuando el embarazo es resultado de una violación "

Al respecto nos comenta Jiménez de Asúa " En la interru - pción del embarazo para librar a la mujer de los terribles re - cuerdos de un bárbaro atropello, hay una causa sentimental, hastanoble, pero egoista, es decir personal "

Cuello Calón nos dice " Nada puede justificar que se imponga a la mujer una maternidad odiosa, que dé vida a un ser que lerecuerde eternamente el horrible episodio de la violación sufrida " .

Para que se dé vida a la excusa absolutoria es necesario la plena demostración del hecho sexual de la violación, el cual debe comprobarse para que se realice la punibilidad del aborto, por medio del juez que investiga la causa, sin que sea requisito el efectuarse juicio previo del o de los responsables del delito de violación.

En este tipo de aborto se trata de evitar que a la futura - madre se le imponga una maternidad no esperada, ni deseada, por no haber sido de su consentimiento el acto sexual del cual dió como resultado su estado de gravidez, además se le protege psicológica mente y socialmente del resultado de tener un hijo producto de -

un acto de violación; por otra parte, es trata de evitar traer a un nuevo ser a un hogar donde no es esperado, ni deseado y dondeno podrá brindarsele el calor de un verdadero hogar.

c). - ABORTO TERAPEUTICO.

Por último encontramos registrado en el Código Penal en suartículo 334 el aborto terapéutico que versa de la siguiente manera: "No se aplicará sanción, cuando de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médicoque la asiste, oyendo éste el dictámen de otro médico, siempre que ésto fuere posible y no sea peligrosa la demora ".

El aborto terapéutico encuentra la causa especial de justificación en el estado de necesidad, que se deriva del conflicto entre dos bienes protegidos por el derecho; la vida de la madre y la vida del nuevo ser en formación, pero es requisito indispensable en nuestro ordenamiento para su tipificación que sea realiza do por un médico como resultado de un examén prévio que demues tre la necesidad invariable de realizar un aborto médico artificial, como único medio de proteger la vida de la madre y que searatificado con el dictámen de otro médico, dicho resultado, si está en tiempo de hacerse y no es peligrosa la demora, de lo contra rio le es autorizado practicar la intervención quirúrgica necesa

BIBLIOTECA SENTRAL U N. A. M.

ria,a expensas de sacrificar el embrión o el feto, según sea el caso.

Aqui el derecho se inclina por dar su protección a la vidade la madre que es la que mayor significado y valor tiene en lasociedad así como para su familia e hijos u otras personas; mientras que la pérdida del feto no trae consigo ningún cambio o alteración en la vida de los hijos, la familia o de la sociedad.

Nuestro ordenamiento no hace mención de a que persona se le pedirá el consentimiento para la práctica del aborto, entendiendo se por esa razón, que queda bajo la responsabilidad del facultati vo, por ser éste quien cuenta con los conocimientos necesarios para decidir sobre la conveniencia y la urgencia con que debe efectuarse.

DISTINTOS CONCEPTOS DEL ABORTO

La palabra aborto proviene de las raices latinas " Ab " que significa privación y de la raiz " Ortus " nacimiento.

El aborto es conocido también con los nombres de mal parto, parto anticipado, nacimiento antes de tiempo.

La expulsión del feto antes que alcance su etapa de viabilidad, puede ser ovular, embrionario o fetal; según la época en que ocurra.

A. - CONCEPTO JURIDICO.

En su termino legal tiene la siguiente significación " Es - la interrupción violenta del proceso fisiológico del desarrollo-del feto ".

Y existirá siempre el aborto cuándo el producto de la concepción sea expulsado del útero antes de la época señalada porla naturaleza.

Aparece el delito cuándo se busca voluntariamente el servicio, uso de medios indicados para procurar un mal parto o la arriesgada anticipación del mismo, o es producido por tercero con
el consentimiento de la mujer grávida, sin o contra el consentimiento de la misma con la única finalidad mediata o inmediata de
que se produzca la muerte del feto dentro de la matriz de la madre o en el momento de su expulsión.

De esta manera encontramos diversas maneras o definicionescon respecto al delito de aborto.

Eugenio Cuello Calón nos dice " Aborto es la muerte del fr \underline{u} to de la concepción en cualquiera de los momentos anteriores a - la terminación de la gestación, con o sin la expulsión del vien - tre de la madre ".

Tardieu señala que " Aborto es la expulsión prematura o vio lentamente provocada del producto de la concepción, independiente mente de las circunstancias de tiempo de viabilidad y de forma - ción regular ".

Carrara lo define como " La muerte del feto dolosamente cau sada en el seno materno o su expulsión con idéntico resultado ".

Diego Vicente Tejera Hijo nos dice que " Aborto es la muerte que se produce a un ser que está viviendo su vida intrauterina ".

Otros autores han considerado al aborto como la "disper - sión prematura violenta o maliciosamente provocada del producto- de la concepción con el objeto de impedir el desarrollo y el nacimiento sin reparo alguno de la mayor o menor distancia respecto a la época de la concepción y el parto ".

Como podemos apreciar en todas y cada una de estas defini ciones con respecto al aborto, se coincide en la protección que se desea brindar al feto para impedir su muerte, a la madre paraque no sufra el ataque violento de un tercero, con consecuencias-

graves para la salud, en el termino del tiempo, el cual puede ir desde el momento mismo en que el espermatozoide fecunda al óvulo hasta el instante de la terminación de la gestación, de igualmanera se coincide en que la muerte del fruto puede ocurrir tanto dentro del vientre de la madre, como en el momento de su expul
sión y por último que esta acción va encaminada en su realiza ción con la intención de lograr la eliminación del nuevo ser, por
medios violentos o accidentales.

Lo anterior nos viene a poner en claro que juridicamente la consecuencia final del delito es la muerte del feto y la manio - bra abortiva únicamente desempeña un presupuesto lógico del del<u>i</u>to.

Por lo cual, la muerte del feto es un auténtico y verdaderofeticidio y no el aborto propiamente dicho.

De lo que se deduce que el aborto es un delito contra la $v\underline{\mathbf{i}}$ da humana y la especie.

Eugenio Cuello Calón estima que la represión penal del abor to no tiende a la protección de la persona, pues él feto aún no - lo es, no se le considera sujeto de derecho, porque dicha repre - sión tiende principalmente a la protección de un futuro ser huma no, aunque también tiende a la tutela de la salud de la madre - puesta en grave peligro por las maniobras abortivas, razón por la cual se le considera un delito contra la vida y la integridad - corporal.

Con respecto a lo antes expuesto por el maestro Cuello Ca lón, no se puede estar enteramente de acuerdo con su postura, ya que si bien es cierto que el feto no es una persona en el sentido de la palabra estrictamente, es decir que pueda hacer valer sus derechos y tener obligaciones, no lo es menos que desde su concepción entra bajo la protección de la ley,y tan es así que por ejemplo: interpretando a contra sensu el artículo 1314 del -Código Civil para el Distrito y Territorios Federales que a la letra dice: " Podemos inferir que desde que sea concebido un ser puede tener capacidad para adquirir por testamento, llenando losrequisitos del artículo 337 del mismo Código; lo que quiere decir que si se le protege en el derecho privado con mucha mayor razón debe hacerse en el público. Además, no se puede hablar de un " Fu turo ser " puesto que ya existe y tiene su propio metabolismo órganico y en el periodo avanzado de la grávidez se mueve y tiene su propio latido cardíaco; y movimientos aunque no independien tes; respecto a lo demás, estamos perfectamente de acuerdo.

De esta manera encontramos que el bien protegido en el abor to es la vida en gestación, por ser verdaderamente la vida humana la ofendida con el acto criminoso.

Con respecto a los medios de que se pueden valer para provo car el aborto, se ha producido una gran polémica, por existir quie nes únicamente reconocen como tales a los medios fisicos, quími - cos y otros que además de éstos agregan los medios morales. La - ley al respecto no estipula las clases de medios para lograrlo, por lo que los defensores de la corriente de los medios morales-dicen que nuestro Código los acepta.

Con respecto a este delito debe de hacerse una reforma o - adecuación tanto en la teoría como en nuestra legislación; en loconcerniente a los abortos que en lineas siguientes enumerare - mos; ya que consideramos que en la actualidad no estan reglamentados teniendo en consideración los adelantos científicos y sien do su penalidad atenuada en unos y nula en otros, sirviendo única mente para proteger los actos criminales de personas sin escrúpulos. Los abortos a que nos referimos son:

- a).- Aborto por causas economicas.
- b).- Aborto terapéutico.
- c).- Aborto eugenésico.

a) .- ABORTO POR CAUSAS ECONOMICAS.

El aborto por causas economicas antes si encontraba eco enla realidad existente por no haber medios adecuados para evitarel crecimiento de la familias,principalmente entre las personasde escasos recursos económicos;pero en la actualidad la realidad es otra por contarse con un sinnúmero de productos anticonceptivos, al alcance de todas las clases sociales especialmente las economicamente bajas.

b). - ABORTO TERAPEUTICO.

Así también, encontramos que el aborto terapéutico que en otros tiempos tenía razon de ser, actualmente con los adelantos de la ciencia, tanto desde el punto médico como quirúrgico debe dejar de existir o debe reglamentarse mejor ya que se consideraque no hay enfermedad medicoquirúrgica que no se compruebe duran te los nueve meses de la gestación y se pueda prevenir, tratar yevitar, sin que represente mayor peligro que el provocar un aborto, mal llamado terapéutico puesto que no va a curar ninguna en fermedad sino a suprimir una vida y poner en peligro eminente la otra.

c) .- ABORTO EUGENESICO.

Por lo que toca al aborto eugenésico podemos decir que tanpoco existe motivo toda vez que en primer lugar no es preciso sa
ber si un niño podrá heredar las taras o defectos de sus padres,
y en segundo que en todo caso en la actualidad pueden realizarse
exámenes que proporcionan las posibilidades que tiene una pareja
de tener hijos con padecimientos hereditarios, y así evitar de =
ser necesario la concepción para no llegar al aborto.

B. - CONCEPTO MECICO LEGAL.

En medicina legal debemos de hacer una distinción entre cua tro tipos de aborto:

- 1.- Aborto Espontáneo.
- 2.- Aborto Accidental.
- 3.- Aborto Criminal.
- 4.- Aborto Terapéutico.

El aborto es en lo fundamental un proceso patologico o un - delito.existiendo además otras formas.

Por lo que el aborto, es la interrupción provocada del embarazo con la muerte del feto.

El médico legista debe tomar encuenta para su peritaje cuapuntos de apoyo:

- 1.- Que la mujer esté verdaderamente embarazada, lo cual se debe verificar por medio de los procedi mientos quimicobiológico y obstétricos, además debe precisarse por medio del diagnóstico retrospectivo su época de iniciación y su existencia de éste.
- II.- Se debe precisar el hecho del aborto, para que pue da ser punible y se aplique la pena correspondiente a su autor o autores. Aqui debemos ver si se trata de un aborto en evolución, de una amenaza deaborto, un aborto consumado o un aborto criminal. -

En estos casos el médico legista debe señalar un sis tema para poder precisar la existencia del daño, esto se convierte en tarea fácil de realizar cuando se cuenta con una práctica reciente de los hechos de aborto, pero si por el contrario esto es después de algún tiempo las dificultades que envolverán el caso para poder precisar los hechos pueden llegar a con vertirse hasta imposible de diagnosticar la acción abortiva. Ahora bien, si se cuenta con pruebas como es la de recoger el huevo o feto se obtendrán grandes datos al respecto, de esta manera si contamos con un huevo que cuenta con una existencia de evoluciónde las primeras cinco semanas de su concepción podemos decir seriamente que nos encontramos ante un a borto espontáneo, pero si éste se encuentra desgarrado y presenta lesiones pensaremos que estamos ante un aborto criminal, después de la sexta semana a la décima de fecundación se puede ver desgarramientos tanto en el aborto expontáneo como en el aborto criminal.

Pero si tenemos el feto, su talla, aspecto exterior, puntos de osificación, etc., nos darán los elementos necesarios para descubrir su edad y si encontramos en el regiones dañadas por lesiones podemos por este

medio saber cuales fueron las prácticas realizadas para lograr el aborto.

Por lo que toca al examen efectuado en la mujer abor - tante, cuando es reciente, se puede utilizar con grandes resultados el método del disgnóstico por la explora - ción de los órganos genitales internos y externos quenos enseñarán marcas claras del paso del feto, al encontrarse los labios congestionados, entreabiertos y escurrimientos, además se debe siempre explorar los senos, ya que en una mujer primigesta el hecho de encontrar - calostro en éstos, nos indica que está embarazada o que estuvo recientemente embarazada.

Si tiene algún tiempo de efectuado el aborto, con relación al examén, de éste sólo obtendremos datos presun cionales, pues los órganos de la madre después de un determinado tiempo, vuelven a su estado natural, siempre y cuando no existan complicaciones como resultado del aborto y este haya sido normal.

En estos casos hay que desarrollar un interrogatorio - sutil y una exploración sumamente minuciosa para que - nos de el diagnóstico del aborto y en todo caso apre - ciar si se trata de una mujer virgen o nó por medio de las huellas o signos de desfloración y después de esto se podrá precisar la causa del aborto si este fué in - tencional o accidental.

III.- La expulsión del feto debe ser provocada por medios artificiales si es intencional o por medios accidenta les. Cuando el aborto es resultado accidental puede deberse a causas anormales o patológicas que se encuen tran estudiadas por la obstetricia y que hay que tenerpresente ya sea por anomalias o distocias maternas o fe tales, ya sea por consecuencia de un embarazo patológico o bien a causa de accidente como la equitación, el bai le, los coitos repetidos, la ingestión de brebajes, cai das,golpes,etc.,que traigan como consecuencia el des prendimiento del huevo, su muerte y su expulsión, pero si estos medios son utilizados con la intención de lograrla expulsión del feto de la cavidad materna nos encon traremos ante medios artificiales, intencionales o crimi nales en los que también se emplean sobre todo las ma niobras mecánicas o substancias abortivas.

Se dice que cuando los medios abortivos considerados como tales no lo son deberá considerarse como tentativa de aborto según lo establecido por la ley,por no existir delito por la falta
de idoneidad del medio que tipifica la acción criminal.

Bastara la acción criminal sea cual fuere el medio empleado para lograr la muerte del feto en el aborto criminal para que de ba ser castigado. Por lo que toca a las substancias abortivas se sabe que en la terapeútica no hay substancias que realmente sean

de efectividad para tales fines, sino que se necesita de la idiosincracia de la mujer embarazada, porque si ella tiene conocimien
to de que tomando determinado brebaje aborta, entonces si se esta
rá utilizando un medio artificial y propicio para cometer un delito que deberá ser castigado.

Ahora bien, se dará una figura como similar al suicidio cuando la mujer atente contra su propia maternidad por medios mecánicos, físicos o químicos y se llegue a causar infección, quemaduras o envenenamiento que le produzca la muerte a causa de ellos; pero si se intenta una acción abortiva en una mujer a quien se cree embarazada y se le causa la muerte, aún cuando resulte la ausen cia del hecho de embarazo, la persona que realice dicho acto ha brá cometido el delito de homicidio.

Pero habrá tentativa de aborto cuando la mujer realice - actos encaminados a logar el aborto por medio de ingestión de---medicamentos, drogas o substancias o por la introducción de ins---trumentos y no se logre lo deseado.

En el interrogatorio y en la exploración se deben de obtener los datos de las substancias ingeridas o inyectadas, huellas de violencia física, huellas resultantes de las acciones abortivas por medio de sondas, tallos de laminaria, cuerpos extraños, etc., con los cuales se desee lograr las contracciones uterinas, para la expulsión del producto de la concepción.

Al tenerse conocimiento de que las substancias abortivas no

siempre brindan los resultados esperados, se opta por desarrollar acción directa sobre la vagina o útero, sobre la superficie externa del cuello o sobre el mismo huevo por medio de aplicación delinyecciones intrauterinas, punción de la menbrana, desprendimiento de la misma o por raspados uterinos; pero siempre con el cuida do de lograr el procedimiento que mejor satisfaga a sus intereses de quedar impunes del delito de aborto, por causas de denuncias. Pero estos mismos métodos si no son usados por personas expertas y capacitadas pueden ocasionar la perforación de la pared uterina o de alguno de los fondos del saco, trayendo consigo resultados alarmantes por la penetración de la cavidad peritonial.

La introducción de líquidos en el útero que no sean higié nicamente limpios trae como consecuencia infecciones de gravedad
y si estos son tóxicos o quemantes, pueden llegar a provocar formación de placa de gagrena en la vagina o en el mismo útero o da
do el caso en ambas partes al mismo tiempo, mismos elementos queservirán para enseñar el daño causado.

Según la época del embarazo y el tipo de maniobras que se utiliza será el tiempo que se necesita para que sobrevenga el re
sultado del aborto pero comunmente se realizan en los tres prime
ros meses del embarazo por ser cuando más rapidamente se despe gan las menbranas, que el perforamiento de ellas y mucho más rápido cuando se emplean inyecciones intrauterinas. El empleo de la
sonda en nulipara como es preciso dilatar primero y luego intro-

ducir la sonda dejándola que permanezca veinticuatro horas o menos, según la naturaleza de la mujer embarazada, al reconocimiento ginecológico se encontrará entreabierto el cuello uterino.

En las multiparas la práctica abortiva les produce la salida de la sangre, erociones, etc..

Las pruebas que se realizan en un peritaje médico-legal con respecto al aborto son:

En mujer viva el examen de cuello del útero que nos dará - las pruebas demostrativas, sobre todo si se practica al menos - tiempo posible.

En las multiparas el hocico de tenca nos mostrará una forma oval, con su mayor diametro en forma de ventana en sentido transversal, los labios los encontraremos unidos unos contra otros teniendo en los contornos una regularidad perfecta, no presenta ninguna cicatriz, de distinta manera ocurre en las multiparas aquienes se les aprecia más amplio el orificio del cuello, con cicatrices irregulares repartidas, por motivo de las desgarraduras que se suscitan durante el parto.

Por otra parte hay que precisar si se trata de un aborto - consumado, amenaza de aborto o de aborto en plena evolución.

Si se trata de una amenaza de aborto encontraremos emana - ción de sangre acompañada de dolores; pero si el aborto está en - plena evolución la exploración física nos dará los datos sufi - cientes para apreciación.

Cuando el aborto esté consumado se toma en consideración si

se trata de un aborto reciente o tiene tiempo de sucedido.

- a).- En el aborto reciente si el perito examina a la mujer al poco tiempo de que sucedió, se logrará un
 diagnóstico sin trabajo alguno por quedar huellas
 claras del paso del producto, por lo que debe efec
 tuarse un examen riguroso de los órganos genita les externos e internos, sin que se llege a olvi dar si hay infección o nó, o presencia de líquidoamniótico.
- b).- Cuando el aborto no es reciente sólo se logrará descubrir datos presuncionales, los cuales serán dificilmente diagnósticados y sólo un preciso interrogatorio nos brindará la claridad de un diagnóstico, aunque sólo presuncional, por no ser posible de señalarse daño alguno.

Cuando el peritaje se realiza sobre cadáver para saber si - existe delito de aborto, como causa presuncional de la muerte, dedicha mujer, se deberá practicar primeramente la autopsia. Si hubo aborto se nos podrán presentar tres casos:

- 1.- Que se localice aún en el útero el huevo completo.
- II.- Que se encuentre todavia la placenta únicamente adherida o no a la pared úterina, lo que bastará pa ra hacer la afirmación de la existencia del aborto
- III.- Que se encuentre el útero vacío.

En lo tocante ai primer caso lo primero que debe hacer es -

se trata de un aborto reciente o tiene tiempo de sucedido.

- a).- En el aborto reciente si el perito examina a la mujer al poco tiempo de que sucedió, se logrará un
 diagnóstico sin trabajo alguno por quedar huellas
 claras del paso del producto, por lo que debe efec
 tuarse un examen riguroso de los órganos genita les externos e internos, sin que se llege a olvi dar si hay infección o nó, o presencia de líquidoamniótico.
- b).- Cuando el aborto no es reciente sólo se logrará descubrir datos presuncionales, los cuales serán dificilmente diagnósticados y sólo un preciso interrogatorio nos brindará la claridad de un diagnóstico, aunque sólo presuncional, por no ser posible de señalarse daño alguno.

Cuando el peritaje se realiza sobre cadáver para saber si - existe delito de aborto, como causa presuncional de la muerte, de- dicha mujer, se deberá practicar primeramente la autopsia. Si hubo aborto se nos podrán presentar tres casos:

- 1.- Que se localice aún en el útero el huevo completo.
- II.- Que se encuentre todavia la placenta únicamente adherida o no a la pared úterina, lo que bastará pa ra hacer la afirmación de la existencia del aborto
- III.- Que se encuentre el útero vacio.

En lo tocante al primer caso lo primero que debe hacer es -

tratar de localizar lesiones que nos den a demostrar la posibi lidad de una práctica criminal.

En el segundo caso la localización de la placenta nos darála confirmación de la acción abortiva.

Y en el tercero de estos casos tomaremos en consideración - el tamaño que tenga el útero, posibles huellas de inserción pla - centaria, etc., pero si se tiene la duda al respecto se hará un - estudio histopatológico de los tejidos.

Como resultado de todo ésto se podrá señalarle al juez queconozca del caso,a fin de que pueda emitir una sentencia correcta:

- a).- El tiempo con que cuenta el embarazo hasta el momento del aborto.
- b).- Si la abortante era una nulípara o una multípara.
- c).- Si el aborto fue la causa de la muerte de la gestante o hubieron otras ajenas al aborto.
- d).- Si hubo alguna enfermedad concomitante que causare la muerte de la embarazada.

Ahora bien, es cierto que entre mayor es el tiempo transcurrido entre la muerte y la práctica de la autopcia, mayor es la dificultad de poder precisar el origen de la muerte y el tipo de
aborto a que pertenece; sin embargo, también es cierto que aunqueno se llegue a precisar exactamente el tiempo, si se podrá determinar el origen de la muerte, cuando no ha transcurrido demasiado
tiempo, pues sabemos perfectamente que el útero tiene gran resis-

tencia a la putrefacción, señalandose por algunos el tiempo de do ce meses y por otros el de dieciocho meses para que se presente.

Para poder conocer si se trata de un aborto expontáneo o de un aborto provocado se deberá aplicar un diagnóstico, el cual enciertas ocasiones resulta de relativa facilidad por encontrarse-un útero perforado, o el fondo del saco lesionado o perforado, gangrena en el cuerpo del útero, zonas esfasceladas, peritonitis a consecuencia de las maniobras torpes, etc., como en el caso de aborto criminal; cuando se puede contar con el huevo o feto nos podrá brindar valiosos datos: por otra parte debe practicarse unminucioso exámen del lugar de los hechos para buscar manchas, substancias abortivas, instrumentos o cualquier otro implemento que se utiliza para la práctica del aborto y que nos pueda demos trar la existencia de éste.

El útero por sus dimensiones ya sea en mujer viva o muertaal explorarse nos ofrecerá datos para presuncionar el tiempo del
embarazo, si se cuenta en ese momento con el feto a la mano se po
drá saber su peso, aspecto exterior, puntos de osificación, etc., lo
mismo sucede si se puede contar con la placenta para su estudiose podrán sacar conclusiones importantes por el tamaño que tenga
o por el peso que ostente como por otros datos que nos brinde, pa
ra hacer la relación con la edad del producto.

Para determinar la edad del producto hay que tomar en cuenta lo siguiente: El huevo se ubica en el útero once dias después de haber sido fecundado, alcanzando los siete punto cinco a los - diez milimetros en las primeras cuatro semanas, al llegar al término de la quinta semana tendrá doce milimetros, para la conclusión de la sexta semana quince milimetros y al final de la octava de dos punto cinco a tres centimetros; para entonces empieza a haber una distinción de la placenta y el cordón umbilical juntocon los vasos sanguinios comienza a desarrollarse; al final de las doce semanas el feto habrá lacanzado de los siete a los nueve centimetros; en dieciséis semanas serán dieciséis centímetros; a las veinte veinticinco centímetros y al término de las veinticuatro semanas los treinta centímetros; a las veintiocho semanastreinta y cinco centímetros; a las treinta y dos semanas cuarenta centímetros; en treinta y seis cuarenta y cinco centímetros y deesta a la cuarenta y dos entre cuarenta y ocho y cincuenta y dos centímetros.

Las principales causas de muerte en el aborto criminal se - deben a la infección, hemorragias y perforación del útero o de - los fondos del saco, que son las que casi siempre producen las - infecciones y para complicación embolia pulmonar.

C .- CONCEPTO OBSTETRICO.

Obstétricamente el aborto es la interrupción del embarazo,pudiendo clasificarse en ovular, embrionario y fetal, si se presen

ta antes de los seis meses y parto prematuro si se efectúa des pues de ese tiempo.

La expulsión instantánea o provocada del huevo puede tenerlugar en un período cualquiera del embarazo y se da una designación diferente según el grado de desarrollo alcanzado por el producto de la concepción; por lo que hablando en rigor, se debería hacer la diferenciación entre aborto, mal parto y parto prematuro,
según el tiempo de terminación del embarazo, antes de la décima sexta semana, entre la décima sexta y la vigésima octava, o en una
época más tardía.

El aborto es la terminación del embarazo en cualquier momen to antes que el feto haya alcanzado el período de viabilidad; to-mándose éste como el peso que necesita el feto para gozar de vida, peso que según unas corrientes es de cuatrocientos gramos o sea aproximadamente veinte semanas de gestación, lo cual es casi-un milagro que se logre mantener con vida al feto y otra corrien te que señala que la viabilidad se consigue cuando el feto alcanza los mil gramos, pero por lo mismo se llega a decir que si pesa entre los cuatrocientos y novecientos noventa y nueve gramos ser ra un parto prematuro u un feto inmaduro, aunque en muchas corrientes se le sitúa en el aborto.

Por niños prematuros debemos entender a todos aquellos queno alcanzaron su completo desarrollo pero si la viabilidad siendo el peso maximo de los niños viables el de dos mil quinientosgramos. Obstétricamente debemos hacer la distinción entre aborto - espontaneo y aborto provocado. El primero es la terminación de - un mebarazo con producto previable debido a causas naturales y - sin ayuda de agente mécanico, ni medicinales. El segundo se subdivide en dos clases: Terapéuticos y Criminal. El aborto terapéutico es la terminación instrumental de la gestación con motivo dealguna enfermedad grave de la gestante, que de continuar el embarazo pondría en contigencia la vida de la gestante. El aborto - criminal es la terminación violenta del embarazo, sin justifica - ción médica ni legal.

Además clínicamente se puede hacer una división más del - aborto, en aborto completo cuando se logra la expulsión del pro - ducto completamente, aborto incompleto cuando únicamente se expulsa una parte del producto, pero se queda otra que por lo regular siempre viene a ser la placenta, aborto fallido es cuando perecel feto en el útero pero sin lograr que llegue a ser expulsado, quedándose en el útero por dos meses o más tiempo, aborto habi - tual es cuando se da éste en varias gestaciones seguidas cuyo mínimo puede ser de tres.

a). - ABORTO ESPONTANEO.

Según las encuestas con que se cuenta un diez por ciento de

todos los embarazos terminan en un aborto espontáneo y éstos por lo regular suceden en el término del segundo y tercer mes del embarazo.

Se debe decir que en los primeros meses, la expulsión espontánea del feto trae consigo la muerte de éste, cuando ello sucede la causa de su muerte se puede deber bien por anomalías del óvulo, por anomalías del producto genital o bien por enfermedades orgánicas de la embarazada y en no pocas ocasiones del esposo.

Las lesiones más frecuentes que encontramos en el aborto - espontáneo son: la hemorragia en la caduca basal, que va sucedida de necrósis en los tejidos contiguos a la hemorragia, lo que viene a producir inflamaciones. A causa de la hemorragia y de la necrósis se desprende total o parcialmente el huevo y se convierte en cuerpo extraño en la cavidad úterina, hasta que llega a producir contracciones que traen consigo la expulsión del feto.

b).- ABORTO HABITUAL.

Aborto habitual es la continuidad de abortos en tal númeroque no cabe la menor duda de que son motivados por algún agentecausal recurrente. Por esto mismo podemos definir al aborto hab<u>i</u> tual de la siguiente manera: " Es cuando una mujer ha tenido tres o más abortos espontáneos consecutivos ". Este tipo de aborto sólo se puede deber a dos causas que son: el defecto de las células germinales y el defectuoso mediouterino.

De los defectos de las células germinales los espermatozoides o los óvulos son en muchas ocasiones tan defectuosos que decada fecundación resulta un producto patológico que es aborto, -Cuando a menudo existen periodos de esterilidad entreverados con los abortos tiende a apoyar la teoría de la ineficacia de las céldillas germinales.

Los defectos en el medio uterino, pueden ser la deficienciatiroidea, deficiencia de progesterona y estrógeno que son las que
mantienen el estrato decidual que por su parte mantiene al pro ducto, por lo que su carencia produce la muerte del feto, la deficiencia de vitamina E, anormalidades del útero siendo de estas causas las conocidas en el aborto habitual la hipoplasia del úte
ro y los tabiques parciales que dividen la cavidad uterina, fibro
mionas cuando están situadas cerca del endometrio, desgarros cervicales y operaciones quirúrgicas previas en el cuello pero sólo
en los periodos avanzados del embarazo, retroflexión del útero, sí
filis pero hasta antes del cuarto mes, hipertensión vascular, diabetes, nefropatias, etc...

c) .- PARTO PREMATURO.

nea del embarazo después de que ha sido alcanzado el período deviabilidad o sea la vigésima octava semana, pero antes de que elniño haya alcanzado la madurez. OTROS TIPOS DE ABORTO Y SU FALTA DE PUNIBILIDAD.

Para habiar del aborto hay que tomar en cuenta cinco puntos de vistas fundamentales: en el aspecto legal es ver si se debe - obligar a la mujer contra su voluntad a tener un hijo, a llevar - un feto hasta el término y el parto. En la jurisprudencia la pregunta será si el aborto es una forma de homicidio y en caso afirmativo por qué. En teología es si Dios tiene monopolio de la vida, de su comienzo y su terminación, privando de esta manera de toda posibilidad de participar al hombre y dando a la naturaleza o el accidente prioridad abrumadora sobre la iniciativa de la responsabilidad humana. En metafísica es si la vida fetal o embrionaria es vida humana y en caso afirmativo cuando y por qué. Eticamente es analizar si el aborto es intrínseco o inherentementemalo y en caso de no serlo, cuando es justo.

Con respecto a cada uno de estos puntos podemos decir primero que algunas corrientes están en favor de que la mujer pueda
si su conveniencia es así, hacer uso del aborto, por tener ella el
derecho de hacer sobre si misma lo que mejor le convenga y otras
se oponen a que se permita el aborto; por lo que en la actualidad
tenemos punibilidad sobre el delito de aborto, con disposición ala disminución de las penas en algunos caso e impunidad en otros

En el segundo punto de vista encontramos que el aborto si - es un homicidio especial privilegiado, porque se está privando de la vida a un ser humano.

El tercer punto nos da como conclusión que si bien la iglesia defiende la supremacia fe Dios en la decisión del aborto;noes justo que se deje a la providencia el acontecer y el futuro - de una familia en que puede ser indispensable y necesaria, la ge \underline{s} tante.

En lo tocante a si la vida fetal o embrionaria es vida hum<u>a</u> na debe contestarse afirmativamente por motivo de descender de - humanos y tener vida propia aunque no independiente.

Y por último, diremos que el aborto no es malo cuando va encaminado a una finalidad justa, y es justo cuando se emplea parasalvaguardar una causa mayor.

Al referirnos a la licitud del aborto, nos referimos a aquellos que no son punibles como son el caso del aborto terapeúti co, el aborto por imprudencia de la mujer gestante y el aborto re
sultante de un embarazo por violación, además a éstos se puede agregar el aborto eugenésico y otro tipo de aborto que si bién no
se encuentra legislado si se discute su existencia en medicina y
éste es el aborto producido por los dispositivos intrauterinos,tan usados en la actualidad como medios anticonceptivos y que se
le conoce con el nombre de microaborto.

a).- ABORTO TERAPEUTICO.

Como se dijo anteriormente este aborto se da para salva - guardar el bien mayor protegido que es la vida de la madre, cuan-

do se encuentra en peligro, a costas de la existencia del feto.

Médicamente este tipo de aborto debería de cambiar su nom bre por otro o desaparecer el concepto actual y adecuarse más alas necesidades actuales, pues a la fecha está fuera de lugar sulegisfición, porque cuando este aborto se estableció, los avancesmédicos eran rudimentarios y pequeños, pero en la actualidad to das esas enfermedades que se daban como productoras de peligro de la vida de la madre han desaparecido, pues a la fecha es posible prevenir la enfermedad, curarla em sus inicios y cuando el embarazo se encuentra avanzado también.

Por otra parte mucho de los casos de abortos criminales secubren por medio de este tipo de aborto, haciéndolo aparecer como una necesidad eminente y sin posibilidad por la premura del caso de esperar otro dictamen médico y de esta manera quedar impunesde la culpa.

b).- ABORTO CUANDO EL EMBARAZO ES RESULTADO DE UNA VIOLACION.

En este caso de aborto por mediar una cuestión psicológicase permite, pues no es humano, ni ético, ni justo el imponerle a la mujer embarazada una maternidad no deseada y que le traiga a lamente el recuerdo de un pasaje violento, salvaje y vergonsozo.

Además de que se le provocaria a la mujer y nueva madre una

dificultad económica para poder subsistir por ser en muchas partes discriminadas las madres solteras de los trabajos, círculos sociales y de la misma comunidad, además tendría la dificultad de trabajar para sostenerse y poder brindarle los cuidados necesa rios a su hijo.

c).- ABORTO POR IMPRUDENCIA DE LA MUJER EMBARAZADA.

Aqui podemos darnos cuenta que no se castiga por tratarse - de una acción no deseada, ni provocada con el fin de lograr la - expulsión del feto, sino por un mero accidente.

Y no sería justo imponerle a la gestante una penalidad material, aparte de la pena moral y psicológica que sufre por sentir-se culpable del hecho que le dió como resultado la imposibilidad de realizar su maternidad.

d) .- MICROABORTO.

Se emplea actualmente como procedimiento para evitar el embarazo dispositivos intrauterinos, que como su nombre lo indica son cuerpos extraños colocados dentro de la matriz atados a hi - los que quedan dentro de la vagina, que sirven para extraerlos en el momento que así se desee.

Al actuar como cuerpo extraño dentro de la matriz producirá en ésta contracciones que impedirán la anidación del huevo,perode ninguna manera impedirán que el espermatozoide alcance y fe cunde al óvulo en las trompas de falópio. Por lo tanto los dispositivos intrauterinos no son anticonceptivos sino microaborti vos.

Actualmente se defiende el procedimiento alegando que el -dispositivo intrauterino producirá en el cuello de la matriz cer ca de la cual se encuentra un acúmulo de leucositos, que voraces-fogostaen a los espermatozoides. Esta teoría no se sostiene ya que de las mujeres que cuentan con dispositivo intrauterino hansalido embarazadas hasta un veinte por ciento.

Actualmente se está empleando el dispositivo intrauterino - CU (Cobre) que se piensa que emite ciertas ionizaciones o ra - diacciones que paralizan el espermatozoide o lo matan, pero ésto-aún permanece en estudio.

Existen aparte de estos otros tipos de aborto de los enun - ciados como abortos punibles que son los que cuentan con atenua<u>n</u> tes en la disminución de su penalidad, estos, son: el aborto por - causas económicas y el aborto augenésico.

a).- ABORTO POR CAUSAS ECONOMICAS.

En este tipo de aborto existen dos tendencias la que reconoce al aborto por causas económicas y los que lo niegan.

A este respecto nos dice José Agustín Martínez "Un hijo - más vendrá a gravitar sobre la sociedad familiar. Mientras no - sea el Estado el que ha de subvenir a sus necesidades presentes-y futuras ¿con que derecho querrá imponerle al mismo que involun tariamente lo ha procreado?. Ya sabemos que algún moralista de - gabinete nos dirá: ¿ Por que lo ha traido ?, es fácil razonar bajo la luz de una buena lámpara, en una habitación confortable, - cuando se ha comido bien y las ideas filantrópicas y altruistas-son huéspedes agradables de un cerebro inútil ".

Por el contrario el maestro Jiménez de Asúa piensa que mu - cho más discutible es el aborto con fines económicos y no porque el Estado no tenga como objeto reconocido el bienestar de las - gentes sino porque hay otros moulos no lesivos del bien demográfico para lograrlo. Agrega además que no se atreve a ir tan le - jos en la autorización del aborto y que no le parece legitimo - que en el ejercicio del derecho que la mujer tiene a serlo, con - sientemente interrumpa su embarazo cuando no desee más hijos por tener ya varios y no disponer de medios económicos abundantes.

A este respecto hay que ver las posibilidades de legalidaddel aborto por causas económicas, en la actualidad no tiene razón de ser, por motivo de que existiendo medios anticonceptivos al alcance de todo público tanto por su precio como por su obten ción, la planeación familiar y otros sistemas científicos, que impiden con su práctica el crecimiento familiar y demográfico. Aho ra bien si el embarazo resulta por un mal empleo de los anticonceptivos, es lógico que ese nuevo ser no sea deseado, por lo que deberia permitirse el aborto, en instituciones médicas autoriza das, mediante ciertos requisitos y no como una atenuación a la penalidad.

b). - ABORTO EUGENESICO.

En este tipo de aborto nos encontramos con el mismo problema del anterior, ya que algunas corrientes lo reconocen como taly otras por el contrario, también existen quienes piensan que seencuentra reglamentado en el Código Penal de 1931 y quienes no lo ven asi; quienes le establecen penalidades y los que lo encuedran dentro de los aborto no punibles.

El aborto eugenésico es el que se da por causas de que el producto pueda presentar lesiones mentales o corporales, heredita
rias graves o de estigmas de degeneración, pero siempre que se practique por diagnóstico de facultativo, con los requisitos de higiene y el consentimiento de la madre.

A este respecto es impresindible la impunidad de este aborto por razón de que es preferible la muerte del producto a que - se tenga en la sociedad un elemento que no sea útil y que le represente una carga a la familia, a la sociedad y al estado, por -

ser un enfermo incapaz de valerse por si mismo en muchos de loscasos.

Igualmente debe autorizarse este tipo de aborto en los casos en que la embarazada sea débil mental, incapaz, por estar privada de la razón y que estará en posibilidades de dar frutos con
las mismas deficiencias y taras hereditarias; así como deberia permitirse cuando existan posibilidades de enfermedades hereditarias de consecuencias mayores.

MEDIOS DE PREVENIR O EVITAR EL ABORTO.

Actualmente se ha habiado mucho de estos medios de evitar - la expansión demográfica no solamente en nuestro país sino en el mundo entero y para ello se están realizando campañas de educa - ción sexual, para que las personas tengan una mayor responsabilidad en sus actos sexuales y no procreen los hijos sin una verdadera planeación que les haga asegurar a éstos un verdadero porve nir digno y alagueño.

De esta manera se podrá hacer posible que el número de abor tos se reduzcan considerablemente y en muchos de estos casos que lleguen a desaparecer.

Entre los medios que se pueden emplearse para lograr ésto tenemos la educación sexual desde las escuelas primarias, por medio de la cual las personas tendrán conocimientos del funciona - miento y desempeño de los órganos sexuales, conciencia de su actividad sexual, del peligro que significara el tener un mayor número de hijos que el indicado y además de que no existirán cosas - vedadas respecto al sexo a su conocimiento.

Después encontramos a la paternidad responsable por medio - de la cual las personas podrán tener la capacidad suficiente para planear su vida con respecto al número de hijos que puedan tener y tengan capacidad de sostener y brindarle educación, de las mejores condiciones de las edades para procrear hijos y todo lorelativo a ésto.

Y por último nos encontramos ante los medios anticonceptivos que pueden ser pastillas, tabletas, inyecciones, óvulos, dispos<u>i</u>
tivos, preservativos, coito interrumpido, intervenciones quirúrgicas, etc., unos más eficaces que otros pero por lo genera: ilevándolos como es indicado los resultados que se obtendran serán positivos.

DERECHO COMPARADO.

En este capitulo podemos hacer la observación de las distin tas maneras que existen, como semejanzas entre las diversas legi \underline{s} laciones y la nuestra.

Para poder apreciar este fenómeno haremos un breve estudiode los Códigos de Colombia, Brasil, España e Italia.

CODIGO DE COLOMBIA.

En el capitulo correspondiente a los delitos contra la vida y la salud se encuentran encuadrados los artículos que regulan el delito de aborto.

En este ordenamiento no se define el delito de aborto, única mente se encuadran algunos tipos de aborto.

Entre los abortos que comprende, encontramos al aborto procurado, aborto consentido, aborto sufrido, aborto honoris causa y causas de aumento de la penalidad en el aborto; pero no se encuen -- tran en este Código reglamentados los abortos no punibles como son el aborto por causa de imprudencia de la mujer embarazada, -- aborto por embarazo resultante de una violación y aborto terapéutico; como tampoco se reglamenta algunos abortos que contienen -- atenuante en su penalidad como son el aborto por causas económicas y el aborto eugenésico.

En su articulo 386 nos dice " La mujer que en cualquier for

ma causare su aborto o permitiere que otra persona se lo cause, - incurrirá en prisión de uno a cuatro años.

En la misma sanción incurrirá el que procure el aborto conel consentimiento de la mujer embarazada ".

En su primera parte encontramos regulado el aborto procurado o autoaborto, en el cual podemos notar que no se estipula unaforma especial de conseguir el aborto, por lo que se acepta cualquiera de las que existen, con respecto al tiempo en que este puede ocurrir no se establece por lo que se entiende que puede suceder en cualquier momento de la preñez; por lo restante es idéntico al aborto procurado que reglamenta nuestro Código.

En su parte final encontramos al aborto consentido que únicamente difiere del nuestro en su penalidad, por lo demás son muy parecidos.

En su articulo 387 nos señala " El que causare el aborto de una mujer sin su consentimiento, incurrirá en prisión de uno a - seis años.

Si el aborto por los medios empleados para causarlo, ocasionare la muerte de la mujer se aplicará lo dispuesto en el articulo 365 ".

Aqui podemos apreciar el aborto sufrido en su primera parte de este artículo y como podemos notar en él no se hace la distinción del aborto sufrido por medio de violencia física y medios morales como lo instituye nuestra legislación, por lo que la penalidad es la misma en ambas circunstancias, siendo menor que en el

nuestro.

En su segunda parte como puede observarse, establece que elaborto como causante de la muerte de la mujer grávida, se regulará de acuerdo con el artículo 365 que dice " El que con el propósito de perpretar una lesión ocasione la muerte de otro, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 362 disminuída de una tercera parte a la mitad ". A este respecto el artículo 362 nos dice " El que con el propósito de matar ocasione la muerte de otro, estará sugeto a la pena de ocho años a catorce años de presidio ".

Por el análisis de estos artículos podemos sacar como conclusión que se trata de regular un delito de homicidio con aume<u>n</u> to de la penalidad por darse a la vez un delito de aborto sufrido.

En articulo 388 señala lo siguiente " Cuando el responsable de alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores - sea un médico, cirujano, farmaceuta o partera, la pena se aumentará hasta en la tercera parte y se impondrá además la suspención del ejercicio de la respectiva profesión por dos meses a seis años".

Aqui el delito de aborto encuentra un aumento en su penalidad por la persona que lo causa, siendo esta pena mayor que la re
gistrada por nuestro ordenamineto donde se aplica la pena del de
lito de aborto más la suspención del ejercicio de su profesión del que lo causó; en cambio aqui aparte de la suspención de sus funciones profesionales se le aplica un aumento de su pena hasta

en una tercera parte.

En su artículo 389 por último encontramos el aborto honoris causa," Cuando el aborto se haya causado para salvar el honor - propio o el de la madre, la mujer, descendiente, hija adoptiva o - hermana la sanción puede disminuirse de la mitad a las dos terce ras partes o concederse el perdon judicial ".

En nuestro ordenamiento no es necesario que exista cierto parentesco sino únicamente que se trate de salvaguardar el honor
de la mujer grávida, siendo necesario únicamente para ello que aparezcan tres circunstancias que son: Que no tenga mala fama; que haya logrado ocultar su embarazo y que éste sea fruto de una
unión ilegitima, mismas que no se mencionan en este ordenamiento.
Y por último la represión que se hace de este en nuestro Códigoes menor pero, sin dejer de ser un delito especial privilegiado, mientras que en el Código de Colombia se da tanto como delito es
pecial privilegiado y en aborto no punible en los casos de per dón judicial.

CODIGO DE BRASIL.

Aqui localizamos el delito de aborto en la parte especial,en su Titulo I, de crimenes contra la persona, Capitulo I de crime
nes contra la vida.

Al igaul que el pasado ordenamiento, en este no se define el delito de aborto, sino que únicamente se hace mención de los distintos tipos de éste.

En su articulo 124 nos dice "Provocar en si misma o consentir que otro lo provoque tiene pena de uno a tres años ".

Tenemos pues en este artículo el aborto procurado o auto - aborto, el cual no estipula los medios idóneos para lograr el - aborto, ni el tiempo en que este puede suceder, por lo que se cree que cualquier medio que se utilice está integrado en la ley, al - igual que en el tiempo que se realice. Siendo la penalidad de - nuestro Código mayor que la de éste.

Artículo 125 " Provocar aborto sin el consentimiento de lagestante tiene pena de tres a diez años ".

Este aborto es el sufrido, el cual tiene una penalidad mayor que la nuestra; por lo demás tiene cierto parecido al nuestro.

Articulo 126 " Provocar aborto con el consentimiento de lagestante tiene reclusión de uno a cuatro años ".

Parágrafo único. Aplicase la pena del articulo anterior, sila gestante no es mayor de catorce años o es alienada o debil mental, o si el consentimiento se obtuvo mediante fraude, amenazagrave o violenta.

En su primera parte encontramos estipulado el aborto consentido que como sus antecesores también carece de los medios paralograr el aborto y del tiempo en que se realice. Así mismo vemos que su pena es mayor que la nuestra.

En su segunda parte se encuentra estipulado el aborto sufrido y algunas causas de aumento de la penalidad, mismas que se encuentran en nuestro ordenamiento, la penalidad es distinta a la nuestra.

El artículo 127 nos dice "Las penas cominadas de los dos - artículos anteriores son aumentadas en un tercio, si en consecuencia del aborto o de los medios empleados para provocarlo, la gestante sufre les!ón corporal de naturaleza grave y se duplica sipor cualquiera de las causas sobreviene la muerte".

Aqui estamos ante un aumento de la penalidad por causas especiales las cuales no se encuentran reguladas en nuestra ley.

Artículo 128 " No se pena el aborto provocado por médico:

- I.- Si no hay otro medio de salvar la vida de la ges tante.
- II.- Si el embarazo resulta de estupro, el aborto debeser precedido del consentimiento de la gestante ocuando es incapaz el consentimiento debe darlo elrepresentante legal ".

Aqui estamos ante un aborto terapéutico en primer término,el cual difiere del nuestro en que sólo basta para su realiza ción el dictámen de un solo médico.

En segundo término nos encontramos ante un aborto por cau - sas de que el embarazo proviene de un estupro, y es por esto que-se diferencia de nuestro régimen penal, ya que en nuestra acción-penal estipula que el embarazo sea resultado de una violación y-

no de un estupro, como en esta ley.

Por último hay que decir al respecto de este ordenamiento - que no se encuentran legislados el aborto por causas económicas, el aborto eugenésico, el aborto honoris causa y el aborto por imprudencia de la mujer embarazada.

CODIGO DE ESPAÑA.

En el Código español encontramos el delito de aborto en el-Título VIII de los delitos contra las personas, Capitulo III delaborto, y al igual que los Códigos anteriores no define el delito de aborto.

Articulo 411 " El que de propósito causare un aborto será - castigado:

- Con la pena de prisión mayor si obrare sin el consentimiento de la mujer.
- II.- Con la prisión menor si la mujer lo consintiera".

Si se hubiere empleado violencia, intimación, amenaza o engaño para realizar el aborto en el primer caso o para obtener el consentimiento en el segundo, se impondrá en su grado maximo la pena de prisión mayor.

Cuando a consecuencia de aborto o prácticas abortivas real<u>i</u> zadas en mujer no encinta, creyéndola embarazada o por emplear me dios inadecuados para producir el aborto, resultare la muerte dela mujer o se le causare alguna de las lesiones a que se reflere el número uno del artículo 420, se impondrá la pena de reclusiónmenor y si se le causare cualquier otra lesión grave la prisiónmayor.

En primer término encontramos el aborto sufrido en el cualno se dan los medios para lograrlo, pero se hace la misma distinción que en el nuestro referente a cuando se actúa sin consentimiento o con violencia física o moral, etc..

Después tenemos un caso de tentativa con resultado de homicidio o de lesiones, misma situación que no comprende nuestra legislación, pero si nuestra jurisprudencia, las penas que se imponen para el caso son de sobra muy elevados a consideración de la nuestra.

Artículo 412 " El aborto ocasionado violentamente a sabiendas del estado del embarazo de la mujer, cuando no haya habido propósito de causarlo, se castigara con la pena de prisión menor!

Este lo podemos encuadrar en un caso de imprudencia a consecuencia de la violencia física, mismo que no regula nuestro ordenamiento.

Artículo 413 " La mujer que produjere su aborto o consintie re que otra persona se lo cause será castigada con la pena de - prisión menor ".

Este es un aborto procurado que se encuentra identicamenteal de nuestra ley, a diferencia de la penalidad. Artículo 414 " Cuando una mujer produjere su aborto o consintiere que otra persona se lo cause para ocultar su deshonra incurrirá en la pena de arresto mayor ".

Igual pena se aplicará a los padres que con el mismo fin ycon el consentimiento de la hija produzca o cooperen a la realización del aborto de ésta. Si resultare muerta la embarazada o lesionada gravemente, se impondrá a los padres la pena de prisión
menor.

Aqui se trata de un aborto honoris causa en el que se inclu ye a los padres de la mujer embarazada, a parte de cualquier persona para causar el aborto, siendo en su conjunto parecido al nuestro, a exepción de lo anterior.

Artículo 415 " El facultativo que con abuso de su arte, cause el aborto o cooperase a él incurrirá en el grado máximo de las penas señaladas en los artículos anteriores y multa de veinticinco mil a doscientos cincuenta mil pesetas.

La misma agravación y multa de cinco mil a cincuenta mil pe setas se impondrá a los que sin hallarse en posesión de título sanitario se dedicaren habitualmente a ésta actividad.

El farmaceútico que sin la debida prescripción facultativaexpediere un abortivo incurrirá en la pena de arresto mayor y multa de cinco mil a cincuenta mil pesetas.

La sanción del facultativo comprende a los médicos, matro - nas, practicantes y personas en posesión de títulos sanitarios y-la del farmaceútico a sus dependientes ".

Aquí se puede notar que únicamente existen la pena económica y corporal pero no la suspención del ejercicio de la profesión como en nuestra ley, la cual no comprende a los fármacos y dependientes, de éstos.

Artículo 416 " Serán castigados con arresto y multa de cinco mil a cien mil pesetas los que con relación a medicamentos, sustancias, objetos, instrumentos, aparatos, medios o procedimientos
capaces de provocar o facilitar el aborto o evitar la procrea ción, realicen cualquiera de los actos siguientes:

- I.- Los que en posesión de título facultativo o sanita rio meramente los indicaren, así como los que sin dicho título, hicieren las misma indicación con ánimo de lucro.
- 2.- El fabricante o negociante que vendiere a personano pertenecientes al cuerpo médico o a comercian tes no autorizados para su venta.
- 3.- El que los ofreciere en venta, vendiere, expediere o suministrare o anunciare en cualquier forma.
- 4.- La divulgación en cualquier forma que se realizere de los destinados a evitar la procreación, así como exposición pública y ofrecimiento en venta.
- 5.- Cualquier género de propaganda anticonceptiva.

En este artículo encontramos en el primer inciso una indicación de la penalidad para el sujeto activo intelectual, de los distintos delitos de aborto. En el segundo y tercer inciso se estipula sobre los permisos y regulación de su venta y suminis tro y en sus últimos incisos encontramos una prohibición de los-

medios de evitar la procreación y anticonceptivos. Sobre este particular nuestro Código no comprende nada.

CODIGO DE ITALIA.

Artículo 545 " Aborto de mujer sin consentimiento. Se cast<u>i</u> gará el aborto de una mujer sin el consentimiento de ésta, con la penalidad de reclusión de siete a doce años ".

Nos encontramos ante un aborto sufrido en que la penalidades mucho mayor que la nuestra y por lo demás, los artículos que siguen adolecen de la falta de indicación de los medios idóneospara lograrlo, así como del tiempo en que debe suceder.

Articulo 546 " Aborto con consentimiento de la mujer. Cualquiera que cometa el aborto de la mujer sin consentimiento de - ésta tendra una pena de reclusión de dos a cinco años.

Esta pena se aplicará a la mujer que ha consentido el aboreto:

- Si la mujer es menor de catorce años o no tiene ca pacidad de entender o de pensar.
- Si el consentimiento se logró con violencia, sugestion, amenaza o se actuó con engaño.

Aqui encontramos el aborto consentido en el cual se encuentra semejanzas con nuestra ley; diferenciandose únicamente en loque respecta a la edad de la abortante.

Artículo 547 " Aborto procurado por la propia mujer. La mujer que se procure el aborto se le impodrá reclusión de uno a cuatro años ".

Aquí no se dan diferencias mayores con nuestra ley,al tra - tarse de un aborto procurado o autoaborto.

Artículo 548."Instigación al aborto. Cualquiera que de loscasos de concurrencia de los delitos previstos en el artículo precedente, que instigue a una mujer encinta a abortar suminis trándole los medios idóneos, será penado con reclusión de seis me ses a dos años ".

Articulo 549 " Muerte o lesiones de la mujer. Si por faltade prevencoón del articulo 545 deriva la muerte de la mujer, se aplicará la reclusión de doce a veinte años; si deriva una lesión personal se aplicará la reclusión de diez a quince años ".

Si por falta de prevención del artículo 546 se deriva la -muarte de la mujer la pena de la reclusión será de cinco a doceaños, si deriva una lesión personal de ella la reclusión será detres a ocho años.

Artículo 550 Acción abortiva en mujer que no esté encinta." Cualquiera que suministre a una mujer que se cree encinta me dios dirigidos a procurarle el aborto o como fuere comete sobreella la acción dirigida a este objeto, si del hecho deriva una le
sión personal o la muerte de la mujer se aplicaran las penas res
pectivas de los artículos 582,583, y 584 ".

Cuando el hecho sea cometido con el consentimiento de la mu jer la pena disminuirá.

Como se puede apreciar el anterior articulo regula la tenta tiva de aborto, con resultado de lesión o muerte.

Artículo 551. " Causa de honor. Si alguno de los actos previstos por los artículos 545,546,547,548,549 y 550,cometido para salvar el honor propio de un pariente próximo la pena establecida tendrá una disminución de la mitad a dos tercios ".

Artículo 552. "Procurarse impotencia para la procreación. - Cualquiera que confie su persona de uno u otro sexo, con el con - sentimiento de éste, al acto dirigido a redituar impotencia a la-procreación, es punible con la reclusión de seis meses a dos años y con multa de cuarenta mil a docientas mil, liras ".

Artículo 553."Incitación a practicar contra la procreación. Cualquier publicación que incite a la práctica contra la procreación o a la propaganda a favor de éste, es penado con la reclusión de un año o con la multa de cuatrocientas mil liras. Tal pena se aplicará si el hecho es cometido con intención de lucro.".

Artículo 554 " Que regula las atenuantes de aumento de la penalidad para los casos que el que lo practique sea un facultativo, aquien se le aplicará una pena mayor y suspensión de su profesión.

Este ordenamiento no comprende ningún articulo que incluyalos abortos no punibles, como tampoco se encuentran los abortos por causas económicas, eugenésico, cuya penalidad es atenuada.

CONCLUSIONES

- 1.- El aborto es de los delitos que pueden integrar el grupo dedelitos "Arcaicos "; por que apesar de su antiguedad y de su larga trayectoria en la historia de los pueblos; sigue siendo de gran importancia en la actualidad; por el incremento que cada dia ha alcanzado y por su diversidad de opiniones y corrientes.
- 2.- Como hemos visto el delito de aborto no es definido por ninguna otra legislación; aparte de la que nuestro Código Penalhace en su articulo 329 en la cual más que un acto de aborto se define como un feticidio.
- 3.- Con respecto al aborto terapéutico se debe buscar hacer unamejor adecuación de la terminología y su real significado; pues lejos éste de curar un mal, produce una muerte. Además se debe de tratar de hacer una reforma o cambiar los terminos de nuestra ley, para que esté adecuado a la realidad y exigencias actuales; pues más que ser un aborto terapéutico, debería de ser un aborto permitido o legal, por medio del cual a cualquier mujer que lo solicite y reuna las condiciones necesarias se le pueda practicar mediante la autoriza ción dada en hospitales registrados por médicos y personal especializado, con los medios cientificos más modernos y adecuados que reunan todos los requisitos de higiene.

De esa manera se lograría un mejor control sobre el aborto y se tendrían al alcance para su mejor estudio los datos y estadisticas necesarios; por otra parte se lograria que se redujera o desapareciera el aborto criminal, aunque es muy posible que se incrementara por su libertad el numero de abortos que existen actualmente y que alcanza la cifra de seiscientos mil anuales.

- situaciones de protección a la especie, a la sociedad y a lafamilia, pues de esta manera se trata de impedir que se degenere la raza humana y se produsca una carga a la sociedad ya la familia, aunque es bien sabido que existen en la actuali
 dad medios científicos por los cuales se pueden conocer lasposibilidades que tiene cada pareja de transmitir deficien cias físicas o mentales a sus hijos, claro esta que este sistema no puede predecir cuando o cual de todos los hijos puede padecer esas alteraciones.
- 5.- El aborto por causas económicas nos presenta dos facetas, enla primera no encontramos una base real en la actualidad, por
 la cual se pueda fundamentar para su existencia; pues si bien
 es cierto que resulta incomodo para las familias de escasosrecursos afrontar a un nuevo miembro, tambien es impropio que
 existiendo medios adecuados por los que se puede impedir laprocreación como son los distintos tipos de anticonceptivosy la planeación familiar, se siga utilizando el aborto como unico y último medio de impedir el crecimiento familiar.

Ahora si bien es cierto, que, por la escasa educación existente en estos sectores, no se da la aplicación debida a estos medios de evitar la fecundación y ellos mismos originan en muchos de los casos el embarazo no deseado, esa faita de preparación ocasiona también se observa que en otra gran mayo ria de las veces que se le imponga a la madre una maternidad por el simple gusto, placer y satisfación del machismo del hombre, el cual no toma encuenta el deseo y las necesidades de la mujer.

En estos dos últimos casos se debería autorizar el aborto no como un acto por causas económicas unicamente, sino más biencomo un aborto permitido en el cual como se dijo anteriormente se llenen los requisitos necesarios.

- 6.- En el caso del Microaborto nos encontramos ante un aborto que no se encuentra regulado por nuestras leyes pero que siexiste y se permite aunque sea bajo el nombre de un anticonceptivo como es el dispositivo intrauterino; a favor de éstese puede decir que es uno de los medios de evitar el aumento de la población más efectivos y que produce el menor núme ro de alteraciones fisiologicas en la mujer, que los demás anticonceptivos empleados en la actualidad y se realiza la expulsión cuando empieza la evolución del huevo, lo que no trae por consecuencia un peligro eminente para la salud y la vida de la madre.
- 7.- Por último podemos decir desde el punto de vista general que se esta unificando universalmente el criterio respecto al -

aborto en lo tocante a su clasificación, penalidad y significado.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- CBS. " Aborto consentido ".
- 2.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.
- CODIGO PENAL ESPAÑOL. Publicado en el Boletin Oficial del Estado del 8 de abril de 1963.
- 4.- CUELLO CALON EUGENIO. " Tres temas penales " (Aborto criminal).
- 5.- CLINICAS OBSTETRICAS Y GINECOLOGICAS. Dic. 1971 y Marzo de 1971.
- 6.- DUARTE PEREIRA OSNY DR. " Vade Mecum Forense;" Legislación Penal del Brasil.
- 7.- FRAGOSO LIZALDE DAVID DR. " El planeamiento familiar como programa de salud pública"; revista Ticitl de sept. 1973, vol. XIII num. 3.
- 8.- GONZALEZ DE LA VEGA. " Derecho penal Mexicano ". Los Delitos.
- 9.- GOLDSTEIN RAUL. " Diccionario de Derecho Penal ".
- 10.- GORDILLO FERNANDEZ JOSE DR. " Diagnóstico y Terapeútica ", vol. I, del 11 de diciembre de 1973. Num. 11.
- 11.- JIMENEZ HUERTA MARIANO. " Derecho penal Mexicano ".
- 12,- J. STANDER HENRICUS DR. " Williams Obstetricia ", vol. II.
- 13.- LEOENE GIOVANNI PROF. " Código penal Italiano " de 1963.
- 14.- LOPEZ IBOR JUAN JOSE. " El libro de la vida sexual ".
- 15. MARTINEZ JOSE AGUSTIN. "Historia del aborto".
- 16.- MARTINEZ MURILLO SALVADOR. " Medicina Legal ".
- 17.- DE P. MORENO ANTONIO. " Derecho penal Mexicano".
- 18.- PAVON V. FRANCISCO. "Lecciones de Derecho penal".

- 19.- PONSOLD ALBERT. " Manual de Medicina Legal ".
- 20.- PORTE PETIT CANDAUDAP CELESTINO. " Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud personal".
- 21.- PLAZAS ARCADIO. " Código Penal Colombiano, 1960 ".
- 22. TEJERA VICENTE DIEGO. (HIJO). " Aborto criminal ".
- 23.- TORRES TORRIJA JOSE DR. " Medicina Legal, temas para estudio"
- 24.- ROJAS NERIO. " Medicina Legal ".